



AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA,31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL:ayuntamiento@herencia.es

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA: "INTERVENCIÓN ESTRUCTURAL DEL EDIFICIO CASINO".

En Herencia (Ciudad Real) a 10 de Noviembre de 2017, siendo las 10:30 horas, se reúnen los miembros que conforman la Mesa de Contratación de Obras y Servicios de carácter permanente, al objeto del proceso de licitación para la adjudicación del Contrato de Obra denominada: "Intervención Estructural del Edificio Casino", conforme a las invitaciones cursadas.

Los miembros que conforman la Mesa de Contratación que concurren son los que se relacionan a continuación:

- Presidente: D^a Dolores Fernández Fernández-Caballero.
- Secretaria: D^a Adoración Gallego Camacho.
- Vocales:
 - D. Jesús Ángel Romero Núñez.
 - D. Pedro Pablo González-Román Romero.
 - D. José Cabuezuelo Novella.
 - D^a Ana Solera Lama.

Se constata que existe quórum suficiente, y en consecuencia, se constituye la Mesa de Contratación.

Seguidamente se da cuenta del escrito presentado con fecha de entrada de 9 de noviembre de 2017, nº de registro: 6503, por D. Juan Carlos Molina-Prados García-Arias, en representación de la empresa adjudicataria CUBIERTAS Y ESTRUCTURAS DON QUIJOTE S.L., por el que comunica: *"la resolución del contrato de obras formalizado el pasado día 6 de octubre de 2017 entre el Ayuntamiento de Herencia y la Entidad Mercantil Cubiertas y Estructuras Don Quijote S.L. denominado "Intervención Estructural del Edificio Casino", a los efectos de no perjudicar los intereses de este Municipio, ante la decisión adoptada por la Mercantil que represento de presentar un concurso de acreedores"*.

Por otro lado, se informa del escrito recibo por Intervención, con fecha 20 de octubre de 2017, por la se comunica por la Agencia Tributaria de Ciudad Real a este Ayuntamiento, el embargo preventivo de derechos de crédito, ya están liquidados o pendientes de liquidar, de cualquier naturaleza existentes a favor de CUBIERTAS Y ESTRUCTURAS DON QUIJOTE S.L., a cuyo pago esté obligada la entidad

AYUNTAMIENTO DE HERENCIA. El importe total de la medida cautelar asciende a 64.999,94 euros (54.166,62 euros en concepto de principal y 10.833,32 euros en concepto de recargo), sin realizar su ingresos, poniéndolos a disposición de ella Agencia Tributaria hasta recibir comunicación en contrario.

Se informa también del estado de ejecución de la obra, donde se ha emitido la 1ª certificación de obra por importe de: 7.730,86 euros. Así como la factura correspondiente a esa certificación emitida por CUBIERTAS Y ESTRUCTURAS DON QUIJOTE S.L., factura nº 47, de fecha de entrada de 2 de noviembre de 2017, nº de registro: 6364, por importe total de 7.857,64 euros (6.493,92 euros y 1.363,72 euros de IVA), descontando la baja realizada en la oferta económica por importe de: 1.236,94 euros. Certificación y factura que se aprobaron mediante Resolución de la Alcaldía nº 717/2017, de 6 de noviembre de 2017, así como también se aprobó la retención cautelar del importe de la factura y su puesta a disposición de la Agencia Tributaria.

Por lo que la Mesa de Contratación,

Visto el contrato de obras suscrito con CUBIERTAS Y ESTRUCTURAS DON QUIJOTE, S.L., de fecha 6 de octubre de 2017, para la ejecución de la obra denominada: "Intervención Estructural del Edificio Casino" por el precio de 64.749,37 euros y 13.597,37 euros de IVA, totalizando la cantidad de: 78.346,74 euros.

Visto el aval bancario suscrito con la Entidad GLOBALCAJA por importe de 3.237,47 euros, inscrito en el Registro Especial de Avaes de esa Entidad con el número: 8711, en concepto de garantía definitiva, equivalente al 5% del importe de adjudicación, que según consta en el contrato *"no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato, o resuelto éste sin culpa del contratista"*.

Y vista el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 15 de septiembre de 2017, donde se produjo la apertura y valoración de las ofertas económicas, y se clasificaron las mismas, quedando en segundo lugar en puntuación obtenida, con un total de 90,88 puntos, la mercantil CONSTRUCCIONES RIJOPA S.L., que licitó por el precio de 72.050 euros y un plazo de reducción



AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA,31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL:ayuntamiento@herencia.es

de la ejecución de cinco semanas, conforme al siguiente desglose:

LICITADOR	PRECIO 77.082,59 €	REDUCCIÓN PLAZO	TOTAL PUNTOS
DON QUIJOTE S.L.	64.749,37 € 90 puntos	5 semanas 10 puntos	100 puntos
RIJOPA S.L.	72.050 € 80,88 puntos	5 semanas 10 puntos	90,88 puntos
DIVISEGUR S.L.	73.233 € 79,57 puntos	3 semanas 6 puntos	85,57 puntos

Por unanimidad, **ACUERDA:**

1º).- ACEPTAR la renuncia a la ejecución del contrato de obras denominada: "Intervención Estructural del Edificio Casino", presentada con fecha de entrada de 9 de noviembre de 2017, nº de registro: 6503, por D. Juan Carlos Molina-Prados García-Arias, en representación la empresa adjudicataria CUBIERTAS Y ESTRUCTURAS DON QUIJOTE S.L., procediéndose en consecuencia a la resolución del contrato por culpa del contratista.

2º).- PROPONER al órgano de contratación la adjudicación del contrato de Obra denominada: "Intervención Estructural del Edificio Casino", a la segunda oferta más ventajosa, que ha obtenido mayor puntuación: 90,88 puntos; siendo ésta: CONSTRUCCIONES RIJOPA S.L., por el precio de 72.050 euros y un plazo de reducción en la ejecución de la obra de 5 semanas. Descontando del precio del contrato la obra ya ejecutada, conforme consta en la 1ª certificación emitida por importe de: 7.730,86 euros.

3º).- Dar cuenta de lo acordado a la Tesorería Municipal, para que en coordinación con la Agencia Tributaria, acuerde lo que sea procedente en cuanto a la incautación de la fianza definitiva (aval bancario) constituida a favor del Ayuntamiento de Herencia por la mercantil CUBIERTAS Y ESTRUCTURAS DON QUIJOTE S.L.; ya que a este Ayuntamiento no consta que se le hayan ocasionado daños y perjuicios, pero sí existe una orden de retención de la Agencia Tributaria de los créditos de cualquier naturaleza que tenga el Ayuntamiento.

Por la Presidencia se da por finalizado el acto, siendo las 11:30 horas, y en prueba de conformidad con lo anteriormente expuesto, firma conmigo la presente Acta, de lo que yo la Secretaria, doy fe.

LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA

Fdo.-M^a Dolores Fernández
Fernández-Caballero

Fdo.-Adoración Gallego Camacho